**Derechos Humanos I**

Los derechos humanos son una disciplina jurídica muy importante que surge después de la segunda guerra mundial sino que lo que se establece es una teoría, una esquematización de los derechos humanos, generalmente se oye que los derechos humanos se vinculan con la búsqueda de la impunidad.

De 1930 a 1940 es una década de grandes transformaciones en el mundo, se dan una serie de acontecimientos, como el ascenso del nazismo en Alemania, qué es una ideología que se basa en la superioridad de las especies ( Teoría de Darwin ), esta teoría la toma el nazismo diciendo que hay grupos étnicos superiores a otros, y para ellos la supremacía era la raza Aria, que son blancos, rubios y de ojos azules.

Eventos: Bombas en Nagasaki y Hiroshima, después de la guerra se juzgó solo a los perdedores de la guerra, no a los ganadores, la división del mundo en 2, una manejada por la URSS y otra por USA, esto conocido como la Guerra Fría, que era una lucha por el poder del mundo.

El mundo ha dicho que nunca se supo lo que Hitler hacía en los campos de concentración, inclusive según su propia secretaria desconocía lo que ahí se realizaba.

Surge una conciencia general que se plasma en la declaración universal de los Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948.

Ejemplos de personajes de Derechos Humanos:

***Gandhi***

***Luther King***

Los derechos humanos los vemos plasmados en filosofías en personajes en ideas y tienen que ver con una palabra que es clave y la palabra es la dignidad.

La dignidad es un concepto básico

Los derechos humanos se pueden definir como el respeto el reconocimiento y la garantía de la dignidad de los seres humanos que el estado tiene que respetar, porque el estado generalmente tiende a abusar de su poder.

Estos derechos están más allá del estado y esto es una parte de lo que se llama la escuela ius naturalista ,que es la que dice que los derechos humanos vienen de un ente de una realidad que esta antes del estado y que es superior al estado.

Carta magna de Inglaterra de 1215

El habeas corpus de 1679, era una figura de la lucha por la libertad, y de que alguna forma se demostrase que los poderes del rey no eran absolutos

Declaratoria de independencia de USA de 1776

La declaración de los derechos del hombre y del ciudadano

En América el primer texto de derechos humanos se firma en agosto de 1948 y se llama la declaración americana de derechos, este documento es anterior a la declaración internacional de los derechos humanos, es uno de los pocos textos de derechos humanos que ha firmado USA.

***Ubicación de los derechos humanos dentro del sistema jurídico***

Siendo el derecho internacional y el interno uno solo en nuestro país debemos ver como incorporar los derechos humanos.

El concepto de la soberanía del estado ,no hay nada más que el estado , la piedra ultima del estado es la constitución.

Los tratados tienen igual rango que la constitución e incluso si el tratado concede más derechos prevalece el tratado sobre la constitución, es decir se rompe el esquema de Kelsen.

Estados organismos disposiciones que tienen que sujetarse a entes más allá del estado, la corte interamericana de Derechos Humanos.

Los derechos de segunda generación, son los derechos civiles y políticos

Los de tercera generación, derecho al ambienta a la paz al desarrollo

Los de la cuarta generación, derechos de las futuras generaciones.

25 09 09

Para que haya un disfrute de los Derechos Humanos se requiere que haya un Estado de Democracia y un Estado de Derecho.

 Un estado de democracia, es un estado donde el pueblo es el que toma las decisiones, ya sea con democracia participativa o con democracia representativa.

El estado de Derecho es un pacto social que hacemos todos los que pertenecemos al estado, y que todos aceptamos estar en el juego el estados de derecho permite la gobernabilidad como todo en la vida el estado de derecho puede llegar a deslegitimarse cuando los ciudadanos encuentran que en este estado de derecho no hay salida

Cuando los ciudadanos no encuentran soluciones

Los derechos humanos tienen algunos términos que suelen ser sinónimos en algún caso o aproximados en otros, libertades públicas, libertades innatas y los derechos humanos encuentran una fundamentación en las escuelas.

Escuela Positivista: Los derechos humanos son los que están escritos en los tratados y leyes, se habla de derechos humanos en tratados constituciones y demás que mencionen el tema, escuela sociológica, los derechos humanos cambian con el tiempo, cada vez los vemos con diferentes perspectivas.

Los derechos humanos responden a una cultura y aun tiempo determinado.

1 Generación: Derechos individuales, civiles y políticos, es decir derecho a la identidad, a la persona jurídica, derecho al nombre y apellido para establecer nuestros vínculos familiares.

2 Generación: Derechos económicos sociales y culturales (DESCD)

3 Generación: Derechos Colectivos, derecho al desarrollo, derecho a la paz, son derechos que todos podemos reclamar

4 Generación: Los derechos del futuro, de las nuevas generaciones, una herencia al menos igual al que nosotros tuvimos, aunque es muy difícil.

Los derechos humanos no pueden ser limitados, salvo en caso de excepción, y por un momento determinado.

Estas medidas se pueden hacer por seguridad nacional, en el bien común.

**Sistema ONU**

Los países europeos sancionan a Alemania cuando se firma el tratado de Versalles en el que se obliga a la rendición incondicional de Alemania, le quitan sus posesiones y la sancionan económicamente, con restricciones económicas, todas estas medidas por temor que Alemania volviera a ser la misma, Alemania siempre considero que a ellos los humillaron.

Después de los años 30 comienzan a aparecer un grupo de personas que se agrupan bajo el partido Nacional Socialista, inspirado en algunas ideas diversas, era un partido fascista en el sentido de que admiraba profundamente los sentimientos y las ideas del líder italiano Benito Mussolini.

Mussolini llenaba plazas de gente, organizaba sindicatos y manejaban una oratoria espectacular, además de varios elementos simbólicos, banderas, himnos, etc.

El oscurantismo y las prácticas de brujerías y ritos, tenían cercanía con los nazis, Hitler y su grupo tenían fascinación por buscar reliquias históricas.

Luego tomo ideas de la Biología, de Darwin, de la Selección Natural de las especies, y que de esa selección solo permanecían los más fuertes, y la ideología nazi dice que esa especie fuerte que va a permanecer es la raza Aria.

Se da un cerco entonces contra los seres que él consideraba inferiores, como los judíos.

Este grupo con respecto al tratado de Versalles, propaga una idea, que dice que como es posible que si somos una raza superior nos condenen y sancionen, por eso cuando tienen poder invaden Polonia, Austria y cuando llegan a Francia humillan a Francia y lo obligan a firmar la rendición.

El exterminio de millones de personas, o la persecución contra los judíos, la noche de los cristales rotos, crearon los guetos.

El nuevo orden mundial tenía algunas características en cuando a ideas.

No interesa si es el presidente de la república, rey, ministro.

6 de Noviembre es el Primer Examen.

18 diciembre es el segundo examen.

El trabajo se puede entregar hasta el 18 de diciembre, pero la exposición se hace en la fecha que el profesor indique.

Las exposiciones deben de durar unos 20 minutos, 4 grupos por clase.

Nuestra exposición es el: 20 de noviembre.

23 10 09

Conforme a la teoría del derecho internacional, todos son igualmente importantes, no se puede decir que uno sea menos importante que otro.

El Derecho a la vida: Se dice que es muy importante porque a partir de este se disfrutan los demás derechos, si este no exisitiera los demás no tendrían mucho sentido, podemos ponernos de acuerdo en nociones básicas, como respetar el Derecho a la vida, nadie puede quitarle la vida a otra persona, se hace una diferencia entre vida y existencia.

Calidad de vida, es algo más allá de existir, es un plus que no todos los países pueden tener, por ejemplo es mucha ganancia existir simplemente en países que no pueden darse lujos como los de África.

Hay penas contra:

1. El aborto
2. Pena de muerte
3. Eutanasia
4. Intento del suicidio

Por ejemplo es complicado en los temas de Derecho Penal, sobre el aborto terapéutico, que es cuando se pone en juego el derecho del que va a nacer, o el derecho de la madre.

Puede darse cuando el bebe tiene una malformación muy grave.

El caso de las mujeres violadas, se pueden obligar a tener el hijo del violador? A pesar de ser sumamente traumático el niño no tiene la culpa.

Abortos por honor: Tienen mucho que ver con la tradición patriarcal nuestra, resulta ser que en nuestras sociedades patriarcales, una mujer no podía tener un hijo soltera, era una gran deshonra para la familia.

Una mujer solo puede tener hijos si es casada según la sociedad patriarcal.

En USA hay un movimiento abortista y anti abortista, que son prácticamente mitad y mitad de la nación.

El movimiento Pro Vida, está en contra del aborto, lo cuestionable eran los métodos de lucha que usaban, que consistían en poner bombas en clínicas abortivas.

El aborto se tiene que permitir en todos los casos penales mencionados y no hay legislación que permita o prohíba el aborto.

**Pena de muerte:**

Es un tema polémico, controversial, el derecho internacional dice que la pena de muerte debe de ser sancionada por otras medidas, es un especie de venganza.

**Argumentos a favor:**

1. La sociedad tiene derecho a defenderse ( defensa social ) defenderse de alguien que se comporta diferente.
2. Individuos que nunca se van a socializar o re socializar.
3. La pena de muerte es más económica, por más criminal que sea el resto de la sociedad no puede eliminarlo, nadie tiene el derecho, cuando el estado aplica la pena de muerte se pone en el mismo bando que el criminal, Ud. mato yo lo mato, la pena de muerte NO es más económica, porque desde el momento que la sentencian hasta que la ejecutan, pueden pasar más de 20 años, desde que lo sentencian hasta que lo ejecutan se conocen como el pabellón de la muerte
4. La pena de muerte tiene un efecto reflejo, cuando se dice que se aplica la pena de muerte los delincuentes no delinquen, pero al ladrón no le interesa si lo van a ejecutar o no.
5. La pena de muerte no permite resolver un error judicial.

En Costa Rica existió la pena de muerte se aplicó la pena de muerte, aplicada a la llegada de los españoles, a líderes indígenas como Pablo Presbére, que les quemaba los campamentos a los españoles, hasta que lo agarraron y los quemaron.

Se aplicó también a un campesino de Cartago por un pleito de tierras le pego un machetazo a otro y lo ahorcaron.

Por razones de tipo político, las grandes vergüenzas que se cargan como sociedad, haber ejecutado a los héroes de la campaña de 1856.

Tomás Guardia elimino la pena de muerte siendo militar, que era un fuerte régimen, que le decían el dictador.

Fue una época en la que se dice el quito esta medida para que no la aplicaran a él.

La verdadera razón por la que se eliminó la pena de muerte, fue porque la esposa de Don Tomas se lo pidió, había estudiado en Europa y vio las tendencias a favor de la vida, entonces para el cumpleaños de ella le pidió como regalo que eliminara esta pena, y el hizo el decreto.

En USA por ejemplo en Texas, existe la horca aun, pero en estos momentos no se aplica.

En Louisiana todavía existe como pena de muerte la guillotina, no la volvieron a aplicar.

La cámara de gas en otros estados, inyecciones letales, la silla eléctrica.

En Guatemala existe el fusilamiento, en China también.

**Eutanasia**

Para que la eutanasia proceda se requieren dos elementos:

1. El enfermo este en una fase terminal irreversible, que no tenga regreso, casos de personas con un cáncer terminal gente con VIH, que han sufrido un accidente, muerte cerebral, estado vegetativo.
2. La persona que aplica la eutanasia lo haga movido por la piedad.

Tiene algunos problemas, como quien es el que toma la decisión.

La decisión es tomada por el orden jerárquico, si está casado, la esposa o el esposo, o sino el resto de la línea padres abuelos hijos.

Muerte digna, es un voto interesante porque la sala es la primera vez que habla de ella.

El Dr. Muerte invento un sistema para que las personas dejaran de sufrir y que la gran duda es si es eutanasia o es suicidio.

El Dr. invento un brazalete con una aguja y con una sustancia la persona se duerme y muere.

En nuestro país se permite la eutanasia pasiva, desconectar maquinas.

Podemos disponer de nuestra propia vida o no?

Los suicidas tienen tendencias y algo que los frustra es que el intento falle, fallar en matarse en la frustración total.

El derecho a la libertad es una de las grandes luchas de la humanidad entera, un logro inconcluso por la libertad, la libertad no es irrestricta, el derecho es quien establece esos límites, dentro de un marco normativo establecemos conductas que tenemos que observar y otras en que no podemos incurrir, tiene varios aristas que van desde la libertad personal de tránsito, es decir que prohíbe las detenciones arbitrarias, encarcelamientos arbitrarios, facilita la libre movilización las cuales son libertades que solo pueden ser restringidas excepcionalmente que significa debidamente justificado, los detenidos tienen que ser puestos inmediatamente a la orden de un juez, la prisión preventiva en nuestro sistema es la última opción.

Implica la libertad de conciencia es decir el derecho que tenemos a pensar libremente, una de las que más corta o más infringe, pero en sí misma no surte efectos, todavía no hay una máquina que dice como pensamos las personas, cada mente es un mundo, la libertad de conciencia tiene su relevancia cuando manifestamos lo que pensamos, se puede manifestar de todas las formas posibles.

Se puede manifestar con dibujos con grafitis y con todas las formas de arte posibles, los dictadores le tienen pavor al arte, porque esta dice muchísimo más que un discurso.

Franco en la segunda guerra mundial autorizo bombardear un pueblo español, de su propio pueblo, Guernica se convirtió en un símbolo contra Franco.

Neruda, Juanes en Cuba son símbolos que proclaman por medio del arte la paz.

El cine, la literatura, todas las formas de expresión y tenemos una de las grandes revoluciones que es el Internet, que es una red no controlada, la gente puede decir lo que quiera.

Luego tenemos otra forma de libertad de conciencia que es la Religión.

La gente tiene derecho a creer, la gente tiene Derecho a cambiar la creencia, y la gente tiene derecho a no creer.

Todos creemos en algo, lo que puede cambiar es la forma de lo que creemos, viene desde la aparición del ser humano, siempre hemos creído en un ser superior.

En el tema de la religión es uno de los temas en que se es más intolerantes, se suele respetar muy poco a los que piensan diferente de nosotros.

Se puede dar miedo al infierno, no hay miedo más grande para la gente que ir al infierno.

Sociedades donde hay religiones fragmentadas o poblaciones fragmentadas en religión, suelen ser más complicadas en cuanto al manejo.

La Sala Constitucional se ha pronunciado a favor de respetar el derecho de la religión, pero suele ser que el Derecho a la religión, a practicar la fe, choque con otros derechos, en ese caso tenemos que armonizar ambos derechos que choquen.

Hace 40 o 50 años andar en carro era pecado un viernes Santo.

***Derecho a la libertad de información, a transmitir recibir y disponer de información.***

Es la que se transmite por cualquier método, documentos, arte, películas.

La revolución tecnológica ha contribuido con libertad de información.

Los efectos que provocan prohibir, si se le prohíbe algo a alguien es como decirle hágalo.

El derecho de hacer publicaciones, en los medios de los periodistas o de las personas.

Derecho de transmitir la información.

Dentro al derecho de la información existe el derecho a la aclaración, rectificación y de respuestas, esto significa que cuando se publica una nota con información que se dice no es totalmente cierta, las personas afectadas pueden solicitarle al medio la rectificación de respuesta, antes los medio abusaban de los usuarios.

El otro derecho que tiene la convención es lo que se llama las garantías procesales que en nuestro país la sala constitucional la sala lo ha llamado como debido proceso.

Para que haya una sanción no solo penal, sino que administrativa, u otra hay que darle debido proceso, no se puede procesar a nadie sin darle las reglas del debido proceso.

Hasta hace poco tiempo un director expulsaba a un alumno del colegio, sin oír al estudiante, sin reglamentos y sobre todo sin potestades para hacerlo.

Principio de legalidad: nadie puede ser juzgado por una falta o delito que no este tipificado, una derivación de esta es que nadie puede ser sancionado por una pena que no exista, es decir si se dice: es prohibido andar con el pelo largo, pero no tiene sanción, el sancionador no puede inventar la sanción.

Todas estas normas y reglamentación están en el art 8 de la Regulación de Derechos Humanos.

Derecho a defenderse, a contratar a un abogado de su confianza, y que si no tiene abogado el estado tiene que nombrar a uno.

Tiene derecho a defenderse y tiene derecho a conocer los jueces, a conocer los testigos, y a conocer los fiscales que lo están acusando.

El derecho a la doble instancia: tenemos derecho a que toda la solucion sea conocida por un juez de doble instancia, esto para que el de doble instancia revise lo que hizo el anterior, se de un control de legalidad.

Hay 450 casos contra Costa Rica por gente juzgada con un procedimiento que no se ajusta a un proceso del Derecho Internacional.

La gente tiene derecho a guardar silencio, pero ese silencio no se debe tomar como culpable.